

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 20 de abril de 1977.-

Vista la solicitud de adscripción formulada por el Auxiliar de la Procuración Fiscal ante el Juzgado Federal de Tucumán señor Germán Leopoldo San Martín, y Considerando:

Que a fs. 8 la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza expresa su conformidad con la adscripción solicitada y pone en conocimiento de esta Corte que el agente ya se encuentra prestando servicios en la Procuración Fiscal del Juzgado Federal de dicha ciudad, sin perjuicio de la oportuna elevación a este Tribunal para la resolución pertinente.-

Que la prestación de servicios en carácter de adscripto del personal de la Justicia Nacional solo puede ser autorizada por el Presidente de la Corte Suprema, en virtud de lo dispuesto por el art. 1º del decreto Nº 3.891/57.-

Que, por lo tanto, el Procurador Fiscal ante el Juzgado Federal de Mendoza y la Cámara de la Jurisdicción debieron limitarse a elevar la solicitud de adscripción a este Tribunal hasta tanto recayera resolución en las actuaciones, haciendo lugar o no a la petición formulada.-

Que, sin perjuicio de lo señalado precedentemente deben tenerse en cuenta las particulares circunstan

////////////////////////////////////

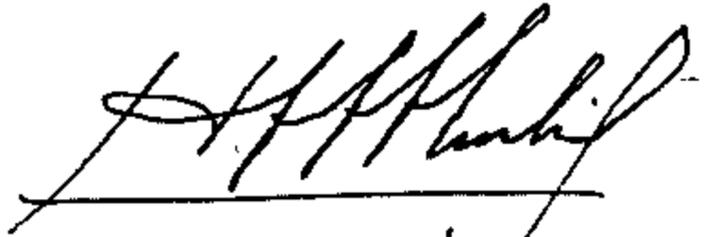
////////////////////
cias del caso, así como las conformidades prestadas a fs. 1,
4 vta., 5 y 8.-

Por ello,

SE RESUELVE:

Adscribir -a partir del día 9 de marzo
del corriente año- al Auxiliar (Personal Administrativo y
Técnico) de la Procuración Fiscal del Juzgado Federal de Tu-
cumán, señor Germán Leopoldo San Martín, a la Procuración
Fiscal del Juzgado Federal de Mendoza.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-



HORACIO H. HEREDIA